INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADO TÉCNICO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA", APROBANDO EL GASTO.

DATOS DEL CONTRATO

- N.º DE EXPTE: CONTR_2026_66919
- DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADO TÉCNICO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA
- COD. CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción
 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil
- LOCALIDAD: Almería

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la necesidad de la realización del servicio de elaboración de certificado técnico de declaración de obra nueva, debiendo éste cumplir lo indicado en la memoria justificativa de este contrato y su anexo I en cuanto a requisitos técnicos.

SEGUNDO.- Que habiendo sido licitado el expediente se ha obtenido la siguiente concurrencia:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	**IMPORTE (IVA no incl)**
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1.997,35 €
CARLOS BAUSÁ CRESPO	2.450,00 €
EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR, S.L.U.	2.484,00 €
NAOS ZETA, S.L.	2.900,00 €

TERCERO.- Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		06/03/2026 09:00:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1K9BqQh6019IhIAMLi7aYr3wQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 1.997,35 € (IVA no incluido) que se corresponde con la realización del servicio de elaboración de certificado técnico de declaración de obra nueva, con cargo a la partida presupuestaria 2051010017 G/12S/22706/00 01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L. con CIF B04493995 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Recursos Materiales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Director Gerente
P.D. El Director de Servicios Corporativos
(Resolución 19/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		06/03/2026 09:00:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1K9BqQh6019IhIAMLi7aYr3wQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	